

ASOCIACION RURAL

DEL URUGUAY

REVISTA QUINCENAL DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES RURALES

Y Á PROPAGAR CONOCIMIENTOS ÚTILES EN TODOS LOS RAMOS DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECTOR

EMILIANO PONCE DE LEON, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION RURAL

SUMARIO

Legislacion Rural.—Colonizaciones por D. Ordoña-
na.—Una nueva mina, por M. C. M.—Las semillas
y su degeneracion, por J. F.—El trigo para semi-
llas.—Colonizacion agricola.—La piel de la ove-
ja.—Proteccion al trabajador.—Comercio exte-
rior.—La siembra —Ecos de campaña —Noticias
varias.—Avisos Rurales.

Legislacion Rural

El señor D. Emiliano Ponce de Leon, ha
presentado á la Junta Directiva el siguiente
proyecto como ampliacion al Código Rural.

La Junta Directiva ha resuelto publicarlo,
pidiendo á los socios y á la prensa su opi-
nion al respecto, antes de proceder á dis-
cutirlo.

Helo aquí.

AMPLIACION AL CÓDIGO RURAL

He creido conveniente redactar los cuatro
artículos que en concepto del abajo firmado,
deben agregarse á la seccion 5a. del C. Rural
no solo por estar consignado en nuestras Le-
yes el derecho preferente que tienen los ar-
rendadores de fincas y tierras á ser pagos
del año corriente antes de cualquiera otro
acreedor comun, sino tambien para que ha-
ciendose efectiva esa relacion, se valoricen
las tierras destinadas á la agricultura y
pastoreo, sin que se pueda eludir con em-
bargos y apremios judiciales, el pago de la
renta de la propiedad ó predio en que culti-

van ó pastorean como está sucediendo, es-
pecialmente con los labradores de capital
reducido, á quienes en la cosecha se les le-
vanta el grano de la era ó del deschale, sin
consideracion al arrendamiento que deben,
y muchas veces, no se les deja para el consu-
mo ni para semilla.

Rara vez podrá suceder esto con el pro-
pietario del campo, por tener la creencia
que su haber está garantido por la Ley, dan-
do esperanzas, á fin de que los inquilinos consi-
gan el mejor precio para sus productos: y
si esto sucede, no es justo ni equitativo, que
mientras los propietarios de tierras arrenda-
das coadyuvan al adelanto de los trabajos
rurales se vean defraudados de lo que legiti-
mamente les pertenece, por sugerencias ex-
trañas al dueño del predio arrendado, sin
su conocimiento, y sin ser oido para hacer
valer los derechos que le asistan.

Estas y otras muchas consideraciones que
omito me deciden á formular los artículos
siguientes.

Art. Las propiedades rústicas que se
hubiesen arrendado para agricultura ó
pastoreo, quedarán sus productos y demás
bienes muebles y semovientes que posean
los arrendatarios, en garantia del arrenda-
miento del año corriente.

Art. En consecuencia de lo preceptua-
do en el art. anterior, no se ejecutará nin-
gun embargo que se hubiese trabado en
virtud de gestiones al efecto, sin haber antes
notificado al propietario arrendador ó quien
legalmente lo represente, haciendole cono-

cer el litis pendencia promovido, para que ejerza sus derechos dentro del término legal.

Art. Si no se presentase dentro de ese término á deducir sus derechos de patrono, la parte ejecutante podrá pedir en tal caso lo que á sus derechos corresponda.

Art. Si por el contrario, el arrendador se presentase reclamando arrendamientos no solo del año corriente, sino tambien por atrasados, aunque fuesen debidamente reconocidos, no tendrá derecho de preferencia sino al importe del último año.

Emiliano Ponce de Leon.

Colonizaciones.

El Sr. D. Lucio Rodríguez dió una conferencia en las asambleas rurales á propósito de las colonizaciones agrícolas y de sus diversas y variadas instalaciones.

En esa conferencia se extendió el señor Rodríguez sobre familias para los ejidos de los pueblos y el modo de hacerlas propietarias permanentes, para acreditar que debieron en algun tiempo ser propietarios fugaces.

Pero en verdad, que el tiempo pasa, los meses se van y los años corren y si se aceptan algunos esfuerzos particulares, nada indica el que se atienda debidamente á la multiplicación de focos de población agrícola que se necesitan para fijar la suerte de la población nacional, de esa población en que día á día llega á ser innecesaria en la ganadería, porqué transforma sus medios de apacentamiento entrando á la división y al potrero.

El señor Rodríguez que tiene bastante aliento para no fatigarse de las contrariedades que sufren las ideas antes de llegar á la práctica, debiera detenerse en la contemplación de esas gentes, que quedan fuera de los cercos de las estancias, sin saber ciertamente á donde dirigirse y propender á que se haga por ellas, algo de lo que se solicita para las que estan establecidas en las proximidades de los ejidos.

Desgraciadamente para dar paso á las ideas de colonización nacional, el señor Rodríguez tiene que luchar con una serie de inconvenientes entre los cuales, el primero y principal, es la preocupación arra-

gada de que el criollo no sirve para la agricultura ni para ningun trabajo.

Esto es monstruoso, pero por monstruoso que sea, subsiste entre la misma población nacional, que solo conoce los pueblos y ciudades, y algunos compadritos de los tambos, por los cuales se juzga la capacidad de todos.

Mientras tanto la población nacional, pobre y desvalida aumenta prodigiosamente en los espacios y ahí están quinientas familias solo en el departamento de Tacuarembó que piden tierra para fijarse y elementos para constituir predios agrarios.

La inmigración extranjera no tiene por hoy la latente necesidad de fijarse, que aqueja á la propia población del país, porqué esos inmigrantes traen otras aptitudes y cuentan con otros recursos de vida propia, que no tienen ni conocen las gentes pobres de la campaña.

Es necesario hacer algo en su beneficio. La necesidad de preocuparse vivamente de la población pobre de la campaña, la hicimos sentir hace algunos años, lo hizo mejor que nosotros el honorable señor don Ricardo Hughes, lo harán todos aquellos que se detengan en estudiar sus naturales aptitudes y la mucha competencia y el muchísimo ingenio que manifiesta para todos los trabajos. Fijar esa población es garantía la propiedad, apartar elementos que pesan sobre la ganadería y al fin disminuir el número de soldados en la revolución.

Esperamos que el Sr. Rodríguez, ha de tomar en consideración las razones que han motivado este artículo, y que sus esfuerzos se han de dirigir en el sentido de que los beneficios que hayan de hacerse concretando poblaciones agrícolas, han de hacerse colocando primero y favoreciendo debidamente esas familias, cuya multiplicación se manifiesta día á día, como se manifiesta tambien la miserable situación en que se encuentran.

D. Ordoñana

Una nueva mina.

La importante compañía que en estos momentos se ocupa de la explotación de los ricos criaderos de oro que yacían abandonados en el departamento de Tacuarembó ha venido una vez mas á demostrarnos y á

probar con hechos irrefutables lo que tantas veces hemos dicho en esta Revista. Nuestra campaña es rica, ella encierra en su seno inmensos tesoros y á la vista de todos ostenta valiosos productos que prometen bienestar y abundancia al que dedique su tiempo y sus afanes á remover con inteligencia y laboriosidad la espesa capa de humus que la cubre en toda su extension. Pero á la verdad, somos algo indiferentes é incrédulos y en medio de la riqueza natural que nos rodea hemos sufrido y sufrimos aun una crisis dolorosa sin hacer el menor esfuerzo por destruir una situacion anormal que á todos perjudica y se torna en perjuicio mismo del país.—Quejas y lamentos ha sido hasta ahora lo que hemos opuesto á las consecuencias de nuestros desaciertos económicos y políticos; ningun trabajo, ninguna mejora se ha efectuado en pro del desarrollo material de la riqueza pública. Nuestros agricultores, siguen como por el pasado envueltos por una ciega rutina y el ganadero en general continua dedicado á prácticas añejas y deficientes. El capitalista, reserva su dinero para mejor oportunidad, pretextando una atmósfera de desconfianza que hoy día francamente, no tiene razon de ser.

Felizmente en el exterior no sucede así! En Francia particularmente, se tiene una buena opinion de nosotros y de nuestro territorio; lo comprueban claramente los valiosos intereses que aqui vienen á plantearse.

Sin aludir á la Sociedad que ha venido á explotar las miras de Cuñapirú, hoy vamos á hablar de una empresa que no es desconocida en el país, pero que seguramente se habrá olvidado, porqué era considerada en otra época como un simple experimento que no tendria resultado práctico.

Nos referimos al sistema de conservacion de carnes de Carré Jullien.

El «Paraguay» vapor de Marsella que ha dos años llevó para Francia algunos carneros y novillos de Montevideo y Buenos Aires; despues de haber hecho en su casco averias de consideracion, entregó en el Havre su cargamento en perfecto estado de conservacion, las carnes fueron trasportadas á Paris, donde se comieron y se apreciaron debidamente, comparándolas con las mejores de la localidad.

Así mismo, la Sociedad no pudo formarse

y el negocio aunque bueno amenazaba escollar.

En el *Journal du Havre* del 24 de Abril ppdo. que tenemos á la vista, vemos con sumo placer que nuevamente se trata de emprender el tráfico de carnes exóticas y parece que el mismo vapor «Paraguay» va á salir por fin del prolongado descanso que experimentaba.

Así lo ha decidido la nueva Sociedad que acaba de formarse en Paris, bajo el nombre de «*Société l'alimentation*» *Compagnie maritime de transports et de conservation des viandes, par les brevets Carré et Carré Jullien*. El consejo de administracion tiene por presidente al Sr. A. Rostand que es á la vez administrador del Crédito Industrial y Comercial.

Esa Sociedad se ha constituido provisoriamente con un capital de 3.500,000 francos con el propósito de efectuar un nuevo, pero mas importante ensayo.—Sabido es, que el *Paraguay* en su primer viaje solo llevó unas ochenta toneladas de carne, esa pequeña cantidad no bastaba efectivamente para motivar la confianza que en tales casos necesita el capitalista.—Una cantidad muy diminuta de carne puede en efecto conservarse sin dificultad pero no queda probado con eso que operando sobre mayor volumen puedan alcanzarse los mismos resultados.

Para mayor seguridad, la compañía va á experimentar nuevamente, sobre un cargamento de 600 á 700 toneladas de carne y se espera que despues de esta segunda prueba será fácil apreciar la bondad y las ventajas del sistema Carré Jullien por el cual se asegura se congelará la carne á una temperatura de 15 á 25 grados bajo cero.

Si este ensayo diera los resultados deseados, el capital de la Sociedad se aumentará inmediatamente y el negocio se emprenderá en mayores proporciones, construyéndose entonces con ese objeto, un crecido número de vapores, exclusivamente destinados al transporte de carnes exóticas.

El vapor «Paraguay» completamente transformado, debía salir del Havre el 1.º de Julio á mas tardar, es decir, que á la fecha se halla probablemente en marcha para Montevideo.

Esta es la mina que gustosos anunciamos á nuestros productores rurales y si empleamos ese término para calificar á la nueva

empresa, es porqué abrigamos la convicción de que nuestra mayor riqueza, será representada por la producción agro-pecuaria cuando nuestros labradores y ganaderos abandonen la vieja rutina, para adoptar las prácticas modernas.

Modesto Cluseau-Mortet.

Las semillas y su degeneración!!!

«Tout est bien, sortant des mains de l'Auteur des choses, tout dégénère entre les mains de l'homme.» Esto decía en el siglo pasado el gran escritor, pero, pequeño filósofo, Rousseau, al encabezar su Emilio ó la educación. Si él existiera en nuestros días, no se atrevería ciertamente en sostener semejante paradoja, aunque empleara mas elocuencia que la que desplegó entonces, pues nadie le haría caso por la razón que ya no existen esos auditorios para oír declamaciones anti-sociales y anti-científicas. Hoy el mas ignorante de los agricultores le probaría hasta la evidencia que las plantas no han degenerado en las manos del hombre; bien al contrario, si en algo se ha modificado su primitiva originalidad ha sido en el sentido de mejora.

Muchos de nuestros agricultores piensan aún como Rousseau, y por esto es sin duda, que se muestran poco cuidadosos en la elección de la semilla, atribuyen despues su degeneración á los designios de la Providencia, que en cierta clase de aquellos ha llegado al estado de axioma. Dificil, difficilísimo será, hacerles abandonar esas creencias que ya no debían ser de nuestro siglo.

Oímos frecuentemente decir á nuestros labradores. «Mi trigo ha degenerado (siendo lo mismo por los demás vegetales) tengo que comprar semilla á mi vecino que la tiene de muy buena calidad. Ahora bien, si aquellas personas fuesen dotadas de un poco de buen sentido, encontrarían la explicación del enigma, fijándose de que manera hace su vecino para tener buena semilla, pues no dejarían de notar que aquel efectúa sus labores con arados perfeccionados, tiene cuidado que su terreno no sea invadido por plantas adventicias, siembra únicamente la planta que quiere cosechar excluyendo toda semilla de plantas parási-

tas que se nutren á expensas del vegetal sembrado, escarda con proligidad los sembrados que lo necesitaren y si posible fuese, destina un pedezo de terreno que cuida especialmente para hacer la semilla que necesitare en el siguiente año. Hé aquí como se evita la degeneración en las plantas y la inutilidad de adquirir las semillas que cada agricultor necesita.

No será demas citar al respecto, la autorizada opinion de un célebre agrónomo de los Estados-Unidos: José Coopers: dice así: «He buscado en vano, en explicarme la causa, generalmente esparcida entre los agricultores sobre la necesidad de cambiar de semilla: he multiplicado las experiencias durante cuarenta años, y me he convencido que esa opinion es infundada». José Coopers se esmeraba en la elección de sus semillas, aplicándolas un cultivo razonado, dejándolas madurar perfectamente. Cuando en su deredor oía lamentaciones sobre la degeneración de las papas no se extrañaba lo mas mínimo; pues aquellos agricultores hacían, salvo raras escepciones, como los nuestros, esto es: vendían ó consumían los mejores tubérculos, reservando los mas raquíuticos para la plantación.

A propósito de la degeneración de las papas, citaremos un ejemplo de que fuimos testigo ocular. En el año de 1874, sembramos 5 cuadras de aquellas cuyo resultado fué verdaderamente asombroso, á los tres años fueron encontradas en el mismo terreno, papas llamadas guachas que pesaban 400 gramos, estas habían venido reproduciéndose por si solas intercaladas en otros cultivos, haremos notar, que el terreno que había dado aquellos productos, fué perfectamente estercolado. Hé ahí una prueba fehaciente de que la degeneración de las papas es una quimera como tantas otras que existen en la mente de agricultores que no quieren raciocinar.

Las plantaciones hechas con semillas raquíticas ó sucias, su producto, jamás será en relación á las justas aspiraciones del labrador y de ahí emana su creencia de que las plantas degeneran; en nuestro concepto, la degeneración está en la pésima semilla empleada y no en el acto de la vegetación. En agricultura, hay límite que sería demencia ultrapasarlo y todo agricultor que quiera seguir una marcha que no es razonada, no

tardará en sentir los males que su imprudencia, le habrá ocasionado.

En nuestro entender existen tres clases de agricultores que llamaremos: rutineros, imitadores y progresistas.

Los primeros son los que estan por el cambio de semilla; estos ordinariamente no brillan por su inteligencia y son impulsados, para emplear dicho sistema, por la holgazaneria, evitándose así el trabajo de hacerse su propia semilla; estos son agricultores que poco saben lo que es una agricultura razonada, ignoran los adelantos que ha hecho la ciencia moderna; todo lo hacen por rutina y poco se cuidan de progresar

Los segundos son aquellos que hacen todo por espíritu de imitacion, estos son mas progresistas que los primeros; si bien no saben á punto fijo cual será el resultado final de las operaciones agricolas que efectúan; no importa: lo esencial es, que buscan en adelantar; y ojalá que la gran mayoría de nuestros agricultores perteneciesen á esta clase; en fin la tercera, que marcha á la cabeza del progreso, esta, por medios de experimentos busca aclimatar nuevos vegetales, en mejorar los que poseemos, en difundir por medio de la prensa el caudal de sus conocimientos y el resultado de sus experiencias. Aunque nos pese el decirlo, estos son en número muy limitado.

Es verdad, que poco se hace para que todos los agricultores pertenezcan á la segunda ó última clase, pues aquí carecen de toda clase de estímulo que abunda en otros países como á ser los concursos regionales, las escuelas de agricultura, una buena viabilidad, capitales baratos y educacion.

Con estos elementos es con que la agricultura en Europa ha tomado tanto ensanche y mientras no se dote á la campaña de aquellos, será inútil esperar el menor adelanto. En efecto, como exigirle que ellos progresen cuando carecen de los medios para una instruccion puramente elemental? Sin embargo sus habitantes pagan varios impuestos que estan destinados á sufragar los gastos que demanda la instruccion de sus hijos.

Damos punto final á este artículo, porque vemos que nos hemos alejado de nuestro propósito. No obstante, no echemos en olvido que todo paso que se haga, por pequeño que sea, hácia el progreso agricola, será la

primera etapa que nos conducirá á las mejoras que dejamos apuntadas.

J. F.

El trigo para semillas

Es muy comun entre los labradores no dar á la eleccion de la semilla toda la importancia que tiene, y ese lamentable descuido tiene funestas consecuencias.

No hace mucho tiempo que oíamos sostener, que el trigo *chuzo* era el mejor para sembrar, porqué entrando en le medida mayor número de granos, se obtenia un ahorro de semilla.

Esto, en general, es absurdo, y sin embargo, puede ser conveniente en el caso de queerse conservar una semilla reconocidamente buena. Si el trigo que se ha cosechado es de buena clase, la circunstancia de que en un año haya quedado *chuzo*, por falta de lluvias oportunas, ó por demasiado abundantes rocios, seguidos de un sol fuerte, en los momentos de formarse el grano, no deberá ser razon suficiente para que el agricultor deje de sembrarlo, tomando en cambio otro trigo de origen desconocido, que á pesar de la mas seductora apariencia, puede no responder á las esperanzas que en él se hayan fundado, en cuanto á rendimiento ó calidad, por ser él mismo, el producto de una degeneracion.

En el reino vegetal como en el animal, la pureza de las razas es esencial, para la conservacion de las aptitudes. Un grano de trigo mestizo, lo mismo que un carnero producto de dos razas distintas, podrán presentar todas las apariencias de la perfeccion, pero es muy dudoso que el grano de trigo ó el carnero mestizo tenga la facultad de transmitir las cualidades en ellos reunidas por casualidad.

En este suelo y bajo este clima, debe darse la preferencia al trigo *Americano*, por ser el que dá harina de mejor calidad, condicion esta que compensa sobradamente su menor rendimiento, (segun algunos labradores) con relacion á otras clases que producen harinas inferiores.

No basta fijarse en una buena calidad de trigo, es necesario dedicar cuidados especiales, sinó á toda la extension sembrada, á la parte que se considere necesaria para ob

tener la semilla precisa para el año siguiente. Estos cuidados consisten en la preparacion de la tierra en su abono, si en la misma se ha cosechado trigo en los años anteriores, y sobre todo, en la extirpacion de las malas yerbas, especialmente el *joyo* y el *balango*, que no solo absorben en perjuicio del trigo los jugos nutritivos de la tierra y privan la necesaria circulacion del aire, sino que, madurando sus granos á la vez que el trigo, caen juntos con este bajo el tajo de la hoz ó de la segadora y su separacion despues obliga á un trabajo costoso y siempre imperfecto, aunque para ello se empleen las máquinas mas perfeccionadas que hasta ahora conocemos.

Se deja de arrancar las plantas adventicias por considerarse un trabajo excesivo, y, sin embargo, ningun tiempo empleará mejor el labrador que los *ratos perdidos* que dedica á la limpieza de su sementera.

¡Se deja en pié un yuyo, que está ocupando el puesto de una planta útil, por considerar excesivo el trabajo de arrancarlo mientras es chico, y al fin se tiene que cortar despues que ha hecho todo el mal que pudo hacer, y no solo que cortarlo, sino atarlo junto con el trigo, y llevarlo á la era y trillararlo, y aventar sus semillas, y todo para echar á perder la calidad de la cosecha!

Esto no tiene sentido comun, pero es tal la fuerza de la rutina, tan arraigados están en las costumbres de la mayor parte de los labradores los hábitos viciosos, que, ciertos estamos que mas de uno á cuya noticia llegue que un tinterillo aconseja que se estirpen de los rastrojos las plantas inútiles, se reirá á carjadas de lo que llamará sueños de un visionario, y seguirá impertérrito tomando mate y echando balacas al rededor del fogan, mientras en el rastrojo seguirán erándose los yuyos que han de absorberle la mitad ó mas de la cosecha.

Es costumbre, y buena costumbre, no esperar á la completa madurez del trigo para segararlo; en la gavilla completa su madurez con la sola influencia de los agentes atmosféricos; pero esta madurez que es considerada suficiente para el grano destinado al comercio, no lo es tratándose de granos destinados para semilla. Estos deben dejarse completar su madurez en pié, aún á riesgo de que una parte se desgrane al tiempo de cortararlo. Los verdaderos agricultores no de-

jan nunca de sembrar separadamente el trigo que destinan para semilla, y no le escasean inteligentes cuidados.

Se ha extendido en el país el cultivo del trigo *pelon*.

Como muy bien lo dice un ilustrado colaborador de *El Siglo* que viene discutiendo con *El Telégrafo Marítimo* sobre calidades de trigo, si todos los labradores se pusieran á sembrar trigo *pelon*, se podría pronosticar la muerte de nuestra agricultura y de las industrias que de ella viven.

El trigo *pelon* no ofrece mas ventajas al labrador que la de no desgranarse tan facilmente como otros, una vez maduro, lo que permite que la siega no se tenga que hacer con tanta precipitacion, ó que se pueda excusar el uso de segadoras mecánicas. Pero esta ventaja es completamente aparente, pues valiendo menos ese trigo en el mercado, se pierde mas en el momento de realizar la venta, que lo que se ha ahorrado en jornales ó en alquiler de segadoras.

El trigo *pelon* debe ser excluido del cultivo, pues siendo muy inferior la harina que produce, y habiendo esa misma inferioridad dado lugar á que los molineros y exportadores hayan experimentado serias pérdidas, es de presumir que en adelante no haya quien lo compre sino á precios ínfimos.

No basta producir trigo, es necesario producirlo de buena calidad, teniendo en cuenta las justas exigencias del consumo y del comercio de exportacion.

El Constitucional de San José.

Colonizaciou agrícola.

Por lo que pueda reportar al conocimiento de todo cuanto se hace en beneficio de las colonizaciones, damos á continuacion y traducido convenientemente, un reglamento que se presentó en la exposicion de Paris para colonizar una parte de los inmensos territorios, que el reino de Portugal posee en la costa de Africa.

Portugal, su Rey y su Gobierno trabajan con sentido verdaderamente práctico en hacer provechables los suelos de sus colonias y nada más práctico que confiándolo á empresas privadas.

PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE LA COMPAÑIA DE EXPLOTACION AGRICOLA Y COMERCIAL DE ANGOLA, PARA SER SOMETIDO A LA APROBACION DEL GOBIERNO DE PORTUGAL, POR J. J. GRAÇA. LISBOA 1878, PRESENTADO A LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY POR DON JUAN A. ARTAGABEYIA Y TRADUCIDO DEL FRANCÉS POR DON LUCIO RODRIGUEZ—JUNIO, 17 DE 1879.

CAPÍTULO I

De la organizacion y fundacion de las colonias agricolas de Angola.

Art. 1º. La Compañia de explotacion agricola y comercial, posee cien mil hectáreas de terreno en la Provincia de Angola segun la concesion del Decreto fecha...

Art. 2º. Por lo que respecta a la colonizacion la Compañia hace la demarcacion de los terrenos, levanta el plano general y escoge las localidades donde fundará sus establecimientos, segun convenga a sus intereses, para las industrias que pretende explotar.

Art. 3º. La compañía establece en Loanda su Direccion General de colonizacion agricola; compuesta del personal siguiente: Un Director General, 1 Secretario, 1 Tenedor de libros, 1 Tesorero, 1 Ingeniero, 3 Directores de trabajos, 1 Delineador, 2 primeros Dependientes, 3 segundos, 4 Copistas, 1 Portero, 1 Bedel y 2 Ayudantes. La compañía fijará la suma necesaria para su instalacion y demas gastos.

Art. 4º. La Direccion General mantiene en las localidades ocupadas por la Compañia delegaciones compuestas como sigue salvo las modificaciones exigidas por las circunstancias:

Un Director, un segundo jefe...

El Consejo de administracion colonial determinará la suma destinada a esos gastos.

Art. 5º. La Compañia funda sus colonias paulatinamente: ella empieza por organizar la Direccion General y en seguida envia a la primer localidad elejida los obreros y los materiales necesarios para edificar la casa central, en la que residirá el Director y otros empleados y donde se estableceran las máquinas fijas, los almacenes, una escuela de instruccion primaria, un hospital, una farmacia, una capilla y un edificio para la policia colonial.

Art. 6º. Tan pronto como se haya fijado el sitio mas conveniente para el edificio cen-

tral y sus dependencias, el ingeniero, segun la estension del terreno y las ventajas personales de los colonos (a cada uno de los cuales se cede una porcion de terreno para su uso particular) elijirá los puntos en donde deban ser construidas las habitaciones, de manera que no esten muy cerca unas de otras, pero teniendo en vista que los colonos no tengan grandes distancias que recorrer todos los dias, ni esten muy separados unos de otros, lo que dificultará el servicio de la Compañia.

Art. 7º. Las casas de los colonos serán de construccion simple y sólida, para que puedan resistir el perjuicio de los malos tiempos y de los animales. Convendrá formar pequeñas aldeas, para cuarenta ó sesenta familias estando las casas contiguas y alineadas sobre los dos costados de una calle de diez metros de ancho, teniendo cada una su vereda y su cerco correspondiente y 150 metros cuadrados de superficie.

Art. 8º. Cada casa debe contener por lo menos tres divisiones, las que pueden aumentarse a seis para los colonos que despues de la fecha de su contrato aumenten el personal de su familia; cada una de esas personas será considerada un colono para la distribucion de los terrenos, cualquiera que sea su edad y sexo. Una porcion de terreno no menor de veinte hectáreas se reservará en cada colonia agricola para las habitaciones de los indigenas asalariados y para la cultura de su subsistencia.

Art. 9º. Para la eleccion del local de las colonias agricolas, se observará como condicion indispensable, la proximidad de corrientes de agua potable.

10 La Compañia hará distribuir a los colonos los instrumentos y utensilios de trabajos que se les entregaran bajo su responsabilidad con designacion del plazo de duracion probable de cada objeto.

Los colonos quedan obligados a pagar el valor de los objetos deteriorados antes del tiempo que se les marque, cuando no puedan probar que el deterioro proviene del servicio mismo.

11 Por direccion respectiva se entrega a cada colono un pequeño moviliario compuesto por lo menos de los articulos siguientes: Un colchon y almohada, una frazada, una mesita con cajon, 2 sillas, una lámpara

de aceite, una marmita, un barril para agua y una palangana de lata.

Estos objetos serán entregados á su precio de venta en los parajes donde se distribuyan, su valor será descontado de una décima parte del salario de los colonos. A estos se les permite adquirir otros artículos de mueblaje solicitándolos de los Directores quienes los pedirán á la Direccion General, su pago se efectuará por descuentos de un quinto de los salarios.

12. Cuando se hayan construido las habitaciones y ocupados los depósitos con los objetos necesarios para los trabajos que la compañía se propone, los obreros empezarán á fundar la segunda habitacion en las condiciones que se les indique. Lo mismo se hará para todas las demás construcciones, de manera que al finalizar el tercer año los primeros edificios esten concluidos y los seis mil colonos que la compañía debe contratar se encuentren instalados.

CAPÍTULO II

Del consejo de Administracion colonial.

Art. 13. Habrá un consejo de administracion colonial presidido por el Director General y compuesto del Secretario, Tenedor de libros, el Tesorero y el Ingeniero.

En caso de ausencia del Director General, la presidencia del Consejo será ocupada por el Secretario, y si éste faltase, por el Tenedor de libros.

Ausente el Ingeniero, será reemplazado en el consejo por el mas graduado de los contra maestros que se encuentren en Landa, el cual no tendrá voto deliberativo.

14. El consejo no podrá deliberar sin que al menos tres miembros se encuentren reunidos.

15. Las reuniones del consejo tendrán lugar por lo menos dos veces al mes, y una vez por semana, cuando las exigencias de la administracion lo requieran.

16. Cada miembro del consejo, tendrá un voto deliberativo; el Presidente tendrá además el de decidir los empates.

17. Toda vez que el Director de una colonia se encuentre en la Capital de una provincia en el acto de una reunion del Consejo, será invitado á asistir á las deliberaciones y emitir su opinion sobre los asuntos admi-

nistrativos, no teniendo sin embargo mas carácter que el de voto consultivo.

18. Al consejo pertenece la fiscalizacion de todas las cuentas que los Directores presenten mensualmente y de las que rinda el Tesorero de la Direccion General. En las reuniones en que el Consejo verifique las cuentas del Tesorero, este no tendrá voto cuando se trate de asuntos concernientes á su gerencia.

19. El Consejo emite su opinion en los asuntos administrativos, cuando sea consultado por el Director General, y comparte la responsabilidad de la votacion cuando ella sea unánime. El miembro ó los miembros de la minoria que esten en desacuerdo, quedarán exentos de esa responsabilidad toda vez que el voto divergente se exprese por escrito.

20. La fiscalizacion de los actos del Consejo queda á cargo de la Compañía, la cual podrá exigir copias de las cuentas presentadas en sus reuniones cuando lo estime conveniente.

CAPÍTULO III

De los deberes del Director General

21. El Director está en correspondencia con el Presidente de la Direccion de la Compañía y de él recoje las órdenes é instrucciones correspondientes al servicio de que está encargado; le dará igualmente parte de todos los actos importantes de su administracion y le pide la remision de todos los articulos que necesite para la buena ejecucion de sus tareas.

22. El Director General se corresponde tambien con el Gobernador General de la Provincia de Angola, pone en su conocimiento las órdenes que recibe de la direccion de la compañía relacionadas con el servicio público, le impone del movimiento operado en el personal que dirige, de la fundacion de las colonias parciales y de todos los acontecimientos notables que se operen, le remite cuadros estadísticos, le pide datos sobre el mejor servicio de la policia y le proporciona todos los conocimientos que él tiene derecho á exigir en su calidad de primer majistrado de la provincia.

23. Como gefe supremo de la administracion colonial, el Director General ejerce su autoridad en los límites que la ley impone

á los ciudadanos no revestidos del rango oficial; así vigila la ejecución de los deberes de sus empleados destituyéndolos de sus funciones cuando cometen faltas graves, de lo que dará conocimiento inmediatamente á la Direccion de la Compañía con un informe esplicito, cuando se trate de empleados cuyo sueldo anual pase de dos mil francos. Para aquellos empleados cuyos sueldos sean iguales ó inferiores á esta suma, el Director General puede despedirlos y reemplazarlos si sus servicios no satisfacen, pero debe siempre comunicar esta resolución al Directorio de la Compañía, para que esta haga de ella el aprecio correspondiente. Los artesanos ó peones serán admitidos ó despedidos de acuerdo con las necesidades del servicio colonial.

24 Cuando las faltas cometidas por cualquier empleado se clasifiquen de crimen ó contravencion á las leyes y reglamentos, el Director General ó sus delegados en las colonias agrícolas, darán inmediatamente parte de lo ocurrido á las autoridades competentes y prestarán todos los socorros de que puedan disponer y los datos que esas autoridades exijan, para el bien de la causa pública.

25. El Director General debe estar en correspondencia con los directores de las colonias agrícolas, por intermedio del secretario; él satisface sus requisiciones limitado á las instrucciones que tiene y le dá cuenta sobre los actos de su gerencia, por intermedio del Gefe de la Oficina de contabilidad.

26. El Director General además de la correspondencia que entretiene con el Director de la compañía, está obligado á presentar al fin de cada año un informe del estado de las colonias puestas bajo su direccion, sin omitir ningún detalle que pueda facilitar la apreciación del desarrollo de todos los ramos del servicio colonial, esto es, la población, su aumento ó decrecimiento, cuales son las causas que concurren á presentarla mas ó menos numerosa en las diversas localidades, y cual es la especie del trabajo que los colonos prefieren; cría de animales su reproducción, trabajo en que se emplean, rendimiento y producto de su venta y manera de utilizar sus despojos; plantación de árboles: sus especies, productos y utilidad que ellos dan al país y á la Compañía; minas: su exploración, explotación y producto; su-

lubridad: medios para mejorarla empleados ó ensayados, resultados obtenidos; vias de comunicación y medios de transporte: terrestres, fluviales y marítimos; comercio, industria y agricultura; instrucción primaria; policía colonial; matrimonios, nacimientos, mortalidad; crímenes y penas aplicadas etc. Todo será acompañado de cuadros estadísticos por los cuales se pueda juzgar acabadamente del estado de prosperidad ó adversidad de los intereses de la compañía.

Este informe se remitirá á la Direccion de lo Compañía antes del mes de Junio del año siguiente.

27. Los Directores de las colonias agrícolas proporcionaran al Director General, todos los elementos necesarios para la redacción del informe, mencionado en el art. precedente.

CAPÍTULO IV

Del Servicio ordinario

Art. 28 La Direccion General de la colonización agrícola, comprende las oficinas siguientes:

Primera— Oficina Administración y movimiento del personal;

Segunda—Administración del material y de los animales;

Tercera—Estudios y trabajos de construcción y de reparación.

Cuarta—Contabilidad.

29 El Secretario es el Gefe de la Secretaria; toma conocimiento de todos los asuntos concernientes al servicio ordinario, excepto aquellos de carácter confidencial, y hace la distribución de ellos á los respectivos Gefes de oficinas, despues de haberlos presentado al Director General, de quien recibirá las instrucciones necesarias para la buena marcha de los negocios.

30 El Secretario reemplaza al Director General en caso de ausencia de éste, pero no puede resolver las cuestiones de que resulte alguna responsabilidad.

31 Si el Director General se encuentra enfermo ó ausente en la capital de la Provincia, las cuestiones que se presenten serán resueltas por el Consejo de Administración colonial.

32 Los Gefes de la primera y segunda oficina serán los primeros empleados; la tercera tendrá por Gefe al Ingeniero y la cuarta al Tenedor de libros.

33 En caso de ausencia legítima de los Jefes, los trabajos serán dirigidos por los segundos empleados en el primero segundo y cuanto escritorio y por un director de trabajos en el tercero.

34 Cuando el ejercicio de los Jefes en calidad de interinos dure mas de quince dias recibirán una gratificación correspondiente al 25 por p^o de su sueldo contado desde el primer dia.

35 Todos los empleados estan obligados á permanecer en sus escritorios durante las horas destinadas por el Director al servicio ordinario y no se podran excusar de prestar los servicios que se les exija por circunstancias extraordinarias, fuera del tiempo señalado para sus tareas.

36 Instrucciones especiales reglamentaran metódicamente el servicio de todos los empleados.

CAPÍTULO V

De los Directores y empleados de colonias agrícolas

Art. 37 Los Directores ejercen su autoridad sobre la administracion que se les confia sin salir de los límites legales, y son responsables de sus actos ante el Director General y las autoridades oficiales en lo concerniente al servicio público.

38 Los Directores determinan los trabajos, vijilan su ejecucion, secundados por los segundos Jefes que los reemplazan cuando estan ausentes, y por los capataces y maestros, ellos proveen la manutencion y el bienestar de los colonos, dirijen todos los ramos de la administracion, ordenan el pago de los salarios, inspeccionan los establecimientos, talleres, almacenes, escuelas y servicios sanitarios, mantienen la policia y la seguridad individual, nombran los capataces á propuesta del Director y los despiden cuando no satisfacen la mision que se les confia.

39 Los Directores se corresponden con el Director general, al que dan informes detallados sobre todas la ocurrencias en el caso de un crimen ó contravencion á las leyes generales y oficialmente reglamentarias, ellos comunican el hecho á la autoridad superior administrativa del distrito ó seccion respectiva, empleando todos los medios para poner los criminales bajo la accion de la

justicia y proporcionando todos los elementos que sirvan para su captura.

40 El escritorio de contabilidad dará á los Directores los fondos necesarios para los consumos de las colonias, en cada una de las cuales tendrá una caja con tres llaves en poder del Director, del segundo Gefe y del copista mas antiguo, que hará los pagos.

41 Las cuentas de recibo y pago se haran dobles y se enviarian todos los meses á la Direccion General donde quedará depositado un ejemplar y el otro será remitido á la Direccion de la compañía.

42 La responsabilidad financiera corresponde exclusivamente á los Directores, cuando se encuentre cualquier error en la contabilidad.

43 Los Directores pueden suspender el ejercicio de sus funciones á los empleados de sus colonias, pero no tienen el derecho de despedirlos, exceptuados los capataces y maestros, cuyo nombramiento entra en sus atribuciones. Ellos darán inmediatamente parte de los actos de esta especie que practiquen, al Director General, á fin de que éste los aprecie y autorice si lo encuentra conveniente, atentos los informes que pueda obtener.

44 El servicio sanitario de cada colonia es dirigido por un médico de cualquier nacionalidad contratado, y secundado por enfermeros y ayudantes escogidos de entre los colonos de ambos sexos que tengan aptitudes para ese servicio, cerca de cada hospital ó enfermeria habrá una farmacia conteniendo las medicinas de uso mas frecuente y que se disputen indispensables.

Si no fuese posible contratar bastantes médicos para todas las colonias agrícolas, se ocuparán aquellos que tengan la mayoría de los colonos ó que residan en localidades insalubres. Los médicos irán desde allí á visitar periódicamente las colonias que no tengan médico permanente.

En todos los casos se organizarán las enfermerias y farmacias y los enfermos serán recojidos y cuidados por los enfermeros bajo las indicaciones del Director ó de uno de sus empleados.

45 La instruccion primaria será dirigida por los profesores contratados en cualquier pueblo de la Provincia de Angola ó por cualquier colono con aptitudes para desempeñar útilmente éste importante ramo de la civilizacion colonial.

CAPÍTULO VI

De los derechos y deberes de los colonos

46 Cada colono deberá conocer las condiciones con que la Compañía les proporciona su transporte, domicilio, alimento y le dá los medios de establecerse, y no podrá ser contratado sin tener anticipadamente un perfecto conocimiento de sus derechos y deberes.

47 La compañía acuerda gratuitamente á cada colono el transporte y alimento desde el puerto de embarque hasta el lugar de su domicilio; una casa habitacion con el mueblaje mencionado en el art. 11; cinco hectáreas de terreno libre de toda imposicion; la manutencion necesaria para tres meses, semilla para la primer siembra de sus terrenos segun la naturaleza de ellos, cuidados durante sus enfermedades con sujecion al art. siguiente, inciso núm. 3, y del artículo 44; y el salario que será determinado conforme á las disposiciones del art. siguiente inciso núm. 2.

48. Por su parte el colono se obliga á las siguientes condiciones:

1.º A trabajar en los terrenos, talleres ó en los servicios en que tenga mas aptitudes, pudiendo ser trasladados de un oficio á otro segun las necesidades de la colonia agricola en que se establezca, durante el tiempo que señale cada dia el Director y que no podrá exceder de 10 horas.

2.º A prestar su servicio cuatro dias por semana durante doce años contados desde su llegada á la colonia, mediante el salario fijo é inalterable de 1 franco y 66 centésimos por dia de trabajo. los adultos y la mitad de ese salario las mujeres y los niños de 10 á 15 años.

3.º A contribuir á la caja de socorros sanitarios con un medio jornal por mes, ésta suma le será descontada al pagarle su salario mensual.

4.º A depositar cada mes en la caja de la colonia un medio jornal que le será igualmente rebajado de su salario. Este depósito se le entregará al colono cuando se retire del servicio de la compañía por haber concluido el tiempo de su contrato.

5.º A tener buena conducta y observar puntualmente los preceptos reglamentarios y disciplinarios de la colonia, que seran establecidos de acuerdo con las leyes y reglamentos generales.

6.º A preparar y cultivar sus tierras los dias que no esté obligado á trabajar en servicio de la colonia, haciendo uso de las máquinas ó instrumentos de la compañía, solo ó asociado á otros colonos, mediante el pago de gastos que ese uso pueda ocasionar.

7.º A respetar los actos religiosos practicados por sus compañeros sin perturbarlos de ningun modo y gozar moderadamente de las distracciones organizadas en los dias de fiesta, sin alterar la tranquilidad pública.

Art. 49. Todos los colonos cualquiera que sea su edad ó sexo tienen opcion á cinco hectareas de terreno (artículos 6, 8, y 47) así cada familia recibe tantas veces cinco hectareas como el número de personas de que ella se compone. Los terrenos serán pues comprendidos en un solo lote y el aumento de la familia no dará derecho á la adquisicion de nuevos terrenos.

Se acordará á cada colono soltero ó viudo que se case un lote de 5 hectáreas para el nuevo alojamiento en el terreno contiguo al que el colono posea ya, ó si esto fuese imposible, en los terrenos menos distantes de acuerdo con las distribuciones que se hayan hecho.

El colono que una vez instalado, renuncie á las ventajas que la Compañía le acuerda por éstos artículos y el 47, no está obligado á quedar en la colonia, y puede anular su contrato, perdiendo todos los derechos que haya adquirido; pero deberá indemnizar á la Compañía de los gastos hechos para él y pagar el interés anual de seis por 0/0 sobre el capital invertido en su instalacion.

50. Si algun colono rehusa cumplir fielmente las condiciones á que se compromete por el artículo 48 y desea ausentarse de la colonia á que pertenece sin indemnizar á la Compañía de los gastos de transporte y otros, podrá ser obligado á pagar por un proceso administrativo, formado por la direccion del distrito, deduciendose ésta suma del salario que el colono vaya á ganar en otra parte, y la persona que le tome á su servicio responderá de su deuda hasta el pago total. El descuento no será jamas inferior á la mitad del salario.

51. La tierra y la casa del colono que muera sin herederos en la Provincia, quedaran en propiedad de la compañía, como reembolso de los gastos hechos por él, si el fallecimiento

to tiene lugar antes de diez años de la posesion: si esos diez años hubiesen pasado, esos bienes seguiran el destino ordenado por la ley respecto de la propiedad de los fallecidos en las provincias de ultramar.

52.º Si el colono fallecido deja herederos legítimos ó reconocidos por la ley, estos entraran en posicion de los bienes y continuaran trabajando en servicio de la colonia hasta la terminacion del tiempo de su contrato, ó terminaran ese tiempo pagando 55 centésimos de franco por cada dia que falte para completar los diez años.

CAPÍTULO VII.

Seguridad, policia y penas

53 Cada uno de los colonos agrícolas poseerá un arma y municiones para defensa de los ataques de indigenas, con los cuales deberá sin embargo mantener las relaciones mas cordiales, empleando hasta los mayores esfuerzos para habituarlos al trabajo á los negocios y costumbres de los pueblos civilizados.

54 El armamento está igualmente destinado para emplearse contra las bestias feroces, sea en la defensa individual ó en la casa que el Director juzgue conveniente ordenar y dirigir.

55 A cada colono se entregará un fusil y un número determinado de cartuchos, con la obligacion de conservarlo todo en buen estado, lo que será inspeccionado de tiempo en tiempo por el Director ó por las personas que él encargue de esa tarea.

56 La policia de la colonia se hará por los subdirectores, á los que pertenece mantener el orden en las reuniones, é informar á la direccion de las faltas cometidas, que el Director penará segun las circunstancias.

57 Las faltas cometidas ó no en servicio, serán castigas con las penas siguientes:

Demostraciones, reprension, multas de media jornal, de un jornal, hasta quince dias de salario, con obligacion de trabajar sin remuneracion alguna.

Las multas irán á la caja de ahorros sanitario de la Colonia.

58 El colono que despues de haber sufrido los castigos indicados en el artículo precedente, siga practicando actos contrarios al orden y la disciplina de la colonia, será trasportado á otra colonia y perderá sus

derechos á la tierra y á la casa que poseia. Allí recibirá un nuevo domicilio y otra tierra para cultivar, su tiempo empezará á contarse desde el dia de su entrada* en la colonia á donde se le haya trasportado.

59. Si apesar de todos los rigores disciplinarios emplados, el colono reincidiese en las mismas faltas de servicio y alteracion del orden, perderá todos sus derechos y será desterrado de la colonia. Sin embargo la espulsion no podrá tener lugar sin una orden del Director General, que remitirá al colono, con una nota de su mala conducta á la autoridad administrativa que decidirá el destino que deba darsele.

CAPÍTULO VIII

Culto religion y matrimonios

60. Como puede suceder que entre los inmigrantes se encuentren individuos de nacionalidades y religiones distintas, no se prohíbe á los colonos ejercer el culto de la religion en que hayan sido educados. Sin embargo, como la religion católica es la que el Estado reconoce y mantiene, para esta religion se hará construir una capilla en cada colonia, el culto será mantenido por el Estado, si el Gobierno de su Magestad se encarga de acordar los beneficios por su cuenta.

61. Nadie podrá impedir á los colonos practicar los actos religiosos de cualquier otro culto, con tal que unos respeten á los otros, existiendo entre todos la mayor tolerancia.

62. Los matrimonios entre colonos, son reconocidos para los efectos de constitucion de familia, y para los derechos hereditarios desde que se pruebe por un certificado auténtico, que los matrimonios se han contraído con todas las formalidades de la religion á que pertenezcan los colonos.

63. Cualquiera que sea la religion de los colonos, les es formalmente prohibido vivir en poligamia. Si se prueba que alguno de ellos vive de esa manera, será puesto en manos de la autoridad competente, que le juzgará como delincuente contra las Leyes del Estado.

CAPÍTULO IX

Disposiciones generales

64. Siendo el objeto de la Compañia explotar los terrenos empleando todos los cul-

tivos aplicables al país, y obtener todas las ventajas posibles en su propio provecho, independientemente de otras industrias que le convenga explotar, ha deliberado: hacer grandes plantíos de caña dulce y algodón, de quinquina y varias especies de eucaliptus, olivos, pinos, viñas; destinar vastos territorios á la cría de animales, transportados de Europa á Angola con buenos ejemplares para la reproducción de caballos, burros, puerco y ovejas; explotar las minas comprendidas en su territorio ó en otra parte, observando los preceptos recomendados por la ley.

65. El producto que obtengan los colonos en sus tierras que pueden cultivar según las indicaciones del artículo precedente, será comprado por la Compañía, si así conviene á los colonos, para su propio bien. Al mismo tiempo la Compañía, preparará mediante una retribución convencional, los productos que dependan de máquinas ó aparatos de gran precio, á fin de que ellos puedan ser vendidos más ventajosamente.

66. Estando completo el número de seis mil colonos según lo establecen los artículos precedentes, la compañía admitirá, además, todos los individuos que se presenten á la Dirección General de colonización ó á la de cualquier otra colonia agrícola en calidad de colonos; pero ella no les indemnizará los gastos de pasaje ni les proveerá de residencia, acordándoles, sin embargo, su domicilio en común, hasta que hayan adquirido por compra ó alquiler sus habitaciones, debiendo efectuarse esta adquisición dentro del plazo de un año. En todo lo demás ellos tendrán los mismos derechos y obligaciones que los otros colonos.

67. La Compañía dejará de distribuir tierras tan pronto como ellas sean ocupadas en su totalidad para la explotación general ó la de los colonos; pero ella conservará ó venderá las que hayan pertenecido á colonos y hubiesen vuelto á poder de la compañía por alguno de los motivos previstos en los artículos 50, 51, 58, 59, y 63 ó por algún otro motivo cualquiera; ella no deberá sin embargo tener menos de 60.000 hectáreas en explotación cuando el primer período de doce años de trabajo de los colonos haya terminado.

68. El colono que pasados doce años de su contrato, quiera continuar al servicio de

la compañía podrá volver á contratarse y en éste caso será doblado su salario, si su conducta ha sido regular.

69. Si al fin de los períodos de doce, trece y catorce años, la compañía tiene necesidad de brazos para el servicio de las colonias agrícolas, contratará nuevos colonos en cantidad suficiente, esforzándose lo más posible en utilizar á los indígenas bajo condiciones favorables, de modo que jamás pueda explotar menos de 60.000 hectáreas por su cuenta conservando las máquinas de cultura y fabricación.

70. La Compañía en fin, procurará á los colonos todas las ventajas que pueda darles, de acuerdo con sus propios intereses.

71. Este reglamento será revisado al fin del primer año de su ejecución para hacerle las modificaciones que la experiencia haya hecho necesarias.

La piel de la Oveja.

(Del *Curso de producción animal: Zootecnia*, por don Julio Besnard.)

La piel de la oveja debe ser flexible, extensible, fina, de un hermoso color rosado que indica su vitalidad.

Desde tiempo há, se ha mirado como un progreso notable en los grandes productores de lana, en los merinos, el aumento de la extensión superficial de la piel, permaneciendo invariable el volumen del cuerpo. Se ha conseguido este aumento favoreciendo en lo posible los pliegues del tegumento, sobre todo del cuello, como en la variedad Rambouillet, notables por la papada que les cuelga hasta el suelo. En las variedades superfinas de Alemania, llamadas Negretti, Electoral, estos pliegues, menos dilatados, se muestran en toda la superficie del cuerpo.

En el estado actual de nuestros conocimientos debemos considerar esto como un error. Además de que en estos pliegues la calidad de la lana es siempre inferior á la de la lana normal por el hecho del espesamiento que allí experimenta la piel, las nociones que poseemos sobre la anatomía del aparato tegumentario nos permitirán darnos cuenta cabal de este hecho de observación incontestable: los individuos de piel arrugada tienen grandes ijares, el vientre caído y de un volumen exagerado y poca amplitud en el

pecho; en suma, tienen una conformación defectuosa y una débil aptitud á la elaboración de la carne. En efecto, todas las partes del tegumento son solidarias. Al mismo tiempo que la extensión de la piel aumenta, la de la mucosa digestiva aumenta igualmente y, en consecuencia, la de los intestinos, que no puede acrecentarse sino en detrimento de las otras partes blandas de la economía. Es, pues, un error zootécnico aquel que procura aumentar el peso del vellón por el amunto de los repliegues de la piel de un animal dado.

Entre las afecciones que la piel puede experimentar, nos ocuparemos de su invasión por los parásitos, los piojos y la sarna.

Los piojos de la oveja son rojos y muy pequeños; es preciso mirarlos de cerca para verlos cuando se entreabre el vellón de un animal que los tiene. Son muy comunes, se limitan á atormentar el animal y se los desembaraza sin gran dificultad. La única causa de su presencia es el contagio.

Cuando los piojos existe en gran cantidad, ocasionan á la oveja comezones que la fatigan mucho, impidiéndole permanecer en descanso. El prurito es tan vivo que acarrea escoriaciones y á veces pérdidas parciales de lana. El animal se frota contra los árboles ó en lo que encuentra; se muerde y se desgarran la piel. Cuando los insectos aumentan de número, se enflaquece y presenta en su cuerpo pequeñas ulceraciones que sangran fácilmente.

De los numerosos medios aconsejados para destruir los piojos que se ocultan bajo la lana, el más sencillo consiste en emplear la decocción de tabaco. Para hacer esta decocción se toma medio kilogramo de tabaco seco en hojas y se le hace hervir lentamente por varias horas en un litro de agua. Se pone este líquido en una botella bien tapada con un corcho atravesado por un cañón de pluma que regularice la salida del líquido. Desde que uno vea que el animal se frota y trata de rascarse, se le toma, se le fija por la cabeza entre las piernas, se entreabre la lana y se vierte infusión en los puntos en que se juzgue necesario.

Al lado de los piojos, figura otro insecto que pica también al ganado y que se designa bajo el nombre de MELÓFAGO del carnero (*Melophagus ovinus* ó *hippobosca ovina*), sobre el cual diremos algunas palabras. Es-

te animal es casi tan grueso como una chinche; á la simple vista es pardo; su cabeza termina en una especie de trompa encorvada hácia abajo y todo el cuerpo está cubierto de pelos tiesos y ralos. Es muy ágil; si en la esquila se corta uno de estos insectos en dos con las tijeras, se ve que su parte anterior corre rápidamente y vive aun por largo tiempo. Este parásito agota los animales con sus picaduras y por la sangre de que se alimenta. Las picaduras son en algunos casos bastante numerosas y profundas para provocar pequeños tumores capaces de determinar la fiebre. El melófago se multiplica haciendo sufrir mucho al animal ovejuno. La crisálida se asemeja bastante á una pequeña pepa de manzana, la hembra suspende estas crisálidas en las hebras de la lana. Los pequeños tumores producidos por los insectos desaparecen con lociones de agua avinagrada. Es difícil preservar las ovejas del melófago, pero puede destruirselos completamente por medio del mismo tratamiento que destruye los piojos.

Cuando se ven los ixodos, vulgarmente llamados garrapatas, fijos al cuerpo de la oveja, se les reconoce por un vientre á veces voluminoso como una pequeña semilla de palmaristi y entonces se les debe, extirpar con los dedos ó con pinzas. Se les mata sobre el cuerpo mismo de los animales cortándolos con tijeras ó bien tocándolos con parafina, con esencia de trementina; una vez que han desaparecido, las heridas producidas desaparecen también pronto.

La SARNA del carnero afecta dos formas diferentes, porque es debida á dos acasos también diferentes: el sarcópto y el dermatodecto. La primera forma tiene mucho menos importancia que la segunda, frecuente y grave.

La *sarna sarcóptica* se conoce bajo el nombre vulgar de *hocico negro*, *boquera*, etc. Se muestra primeramente en el labio superior, al rededor de las ventanas nasales, rara vez en los párpados y en contorno de las orejas. Un prurito muy intenso obliga al animal á lamerse, á frotarse contra lo que encuentra y á rascarse con las patas. Los granos desgarrados dejan verter un poco de serosidad amarillenta y se cubren en seguida de costras, bajo las cuales se abrigan los sarcóptos. Bien pronto granos semejantes se muestran en los miembros y concluyen

por invadir también la cara, la frente, las mejillas, los párpados pero siempre exceptúan las partes cubiertas de lana. Esta forma de sarna no acarrea jamás la muerte, con todo llega un momento en que la cara no presenta más que una vasta superficie costrosa que cubre una piel espesa, indurada, rugosa, plegada, agrietada, ulcerada y sanguinolenta, en que la visión la respiración y la prensión de los alimentos se encuentran molestados por las costras y la tumefacción de las aberturas naturales. Esta afección es muy contagiosa y puede invadir rápidamente un rebaño entero.

La sarna debida al dermatodecto, es muy perjudicial; ocasiona pérdidas considerables en algunos países, disminuyendo el valor de la lana y de la carne; mientras más fina y apelmazada está la lana, mayores son las pérdidas. Se propaga con extrema facilidad: basta una oveja sarnosa para contaminar todo el rebaño. Felizmente, la sarna de la oveja no se trasmite á los otros animales, los que tampoco parecen expuestos á los parásitos acaros.

Los primeros síntomas de la sarna que se observan son comezones violentas que experimentan los animales sarnosos; éstos se muerden, se rascan, se frotan y no pueden mantenerse tranquilos; el vellón parece coposo, fieltado; porciones de lana se envuelven y salen á la superficie. Si se apartan las mechas levantadas, afelpadas y salientes, se notan granos ó pústulas de sarna que contienen serosidad y en cuya vecindad se encuentran los dermatodectos ocultos entre las hebras del vellón. El animal experimenta una sensación viva y agradable cuando se le rascan los puntos enfermos. Los granos aumentan en número y se aproximan á medida que el acaro se multiplica. Los frotamientos incesantes irritan la piel, la escorian y concluye por mostrar grandes placas de costras unidas entre sí y circundadas por una viva inflamación, debida á las numerosas picaduras de los acaros. En los animales esquilados, esta costra que cubre la piel extremadamente tumefiada, es espesa, seca y como pergaminosa. La superficie cutánea se depila, se inflama y aun la gangrena superficial puede declararse ahí. Fácilmente se comprueba entonces la presencia del acaro entre las hebras, en la superficie de la piel alrededor de las cos-

tras desecadas ó bajo una costra húmeda.

Primeramente la sarna principia por el dorso y los costados, en seguida se extiende por el cuello, las espaldas, la grupa y la cola, desarrollándose, sobre todo, en los puntos abundantemente guarnecidos de lana, y rara vez en el pliegue de los remos, en las ingles y bajo el vientre, porqué el vellón no presta un abrigo suficiente á los parásitos. La sarna invade con preferencia á los corderos, por su piel tierna y delicada. Si no se esquilasen al mismo tiempo todos los individuos de un rebaño sarnoso, el dermatodecto emigraría en masa sobre los que estuviesen cubiertos de lana.

Abandonada á sí misma, la sarna podría desaparecer espontáneamente en algunos casos excepcionales y en algunos individuos aislados, pero no así de un rebaño donde se ha fijado. En este caso, sus consecuencias son funestas: el marasmo, la caquexia preceden á la muerte. Una alimentación abundante y sustanciosa prolonga la vida, y si con este régimen se aplica de vez en cuando un tratamiento incompleto, la enfermedad paliada así, puede prolongarse y permanecer estacionaria en un rebaño importante.

El tratamiento de la sarna no puede ser el mismo si se trata de un rebaño ó de un individuo aislado. No se puede esperar la cura radical de un ganado si no se emprende despues de la esquila ó en la época del año en que las calores se manifiestan constantes; un vellón largo, un tiempo frío y lluvioso ofrecen graves inconvenientes. El tratamiento general por los baños es, en efecto, el único que da garantías contra nuevas invasiones; su administración en una estación inoportuna impregna la lana de una humedad persistente, provocando graves resfriados; sin embargo, se recurrirá á ello tomando las medidas del caso si el mal es bastante grave para que la caquexia amenace al rebaño.

Las sustancias acarecidas empleadas en el caballo y el buey conservan toda su eficacia en la oveja, pero todas no pueden administrarse bajo forma de baño; hay otras también que ejercen una acción tintórea ó destructiva sobre el vellón, pues una de las primeras condiciones que exige la economía rural, es que la lana no experimente depreciación por los efectos del tratamiento. De estas justas exigencias resulta que las soluciones ar-

senicales, la infusion ó la decoccion de tabaco, notablemente esta última preparacion son las acarocidas por excelencia de la oveja cubierta de lana.

Se puede emplear la infusion de tabaco bastante concentrada en lociones circunscritas, pero en baños expondria á la intoxicacion; se la prepara empleando una parte de tabaco seco por veinte de agua. Para locionar las placas sarnosas, se aparta la lana y se rascan las costras valiéndose de una lámina de madera; de esta manera se ataca con mas seguridad el dermatodecto á que siven de abrigo, extendiendo el liquido algo mas allá de la placa. Esta operacion se renueva á medida que las esflorescencias aparecen.

Al baño curativo precede una lejia alcalina ó una jabonadura; al dia siguiente se sumerjen en él los sarnosos; al quinto dia se repite la inmersion para completar la cura. La simple solucion arsenical es menos poderosa que la decoccion de tabaco, aun concentrada, pues que no mata los parásitos sino al cabo de dos ó tres horas. mientras que agregada á una sal astringente, sus efectos tóxicos aumentan considerablemente. Será prudente no emplear hombres que tengan lastimaduras ó heridas en las manos cuando se haga uso de los baños arsenicales, y no hacer brotar la sangre de los animales cuando se les escobilla. Entre los baños arsenicales citaremos los de Tessier, de M. Clément y M. Mathieu. El baño Tessier es barato y se opone al envenenamiento, pero colora el bellon, endurece y seca la lana lo que disminuye el valor; empleado despues de la esquila, reúne todas las condiciones de seables, mereciendo la preferencia. Se compone de:

Acido arsenioso.. .. .	1 kilógr.
Protosulfato de hierro.....	10 "
Peróxido de hierro.....	0.400 "
Raíz de jenciana en polvo.....	0.200 "
Agua	100 "

La intervencion de la jenciana no tiene otro objeto que comunicar amargura al liquido para evitar los envenenamientos imprudentes ó criminales; esta adicion debe cuidarse con atencion. La mezcla se somete á una ebullicion de 8 á 10 minutos en una caldera de fierro y despues se vierte en una tina. Cuando la temperatura del liquido desciende á 40° ó 45° se sumerje en él enteramente el animal, dejándole solo la cabeza

de fuera y manteniéndolo durante dos minutos. Las mamas y en especial los pezones de las ovejas paridas ó lecheras se untan préviamente con un cuerpo graso para evitar la accion astringente del liquido sobre la piel y la secrecion de la leche. De 36,000 ovejas tratadas de esta manera ninguna ha sucumbido por el envenenamiento arsenical y solo 60 exijieron una segunda inmersion para que la cura fucze radical.

Para evitar el color de herrumbre que el baño Tessier comunica al vellon, M. Clément propone la preparacion siguiente:

Acido arsenioso.....	1 kilógramo.
Sulfato de zinc.....	5 "
Agua.....	100 "

El baño de M. Mathieu exige para cien ovejas las sustancias siguientes:

Acido arsenioso.....	1 kilógramo.
Alumbre.....	10 "
Agua clara.....	100 "

Estos dos baños se preparan como lo hemos indicado para el de Tessier y se le usará con idénticas precauciones. Su eficacia es muy grande, incontestable, pero no estamos muy seguros del peligro que puede ofrecer su empleo.

Cualquiera que sea el compuesto que se elija no varian los cuidados que siguen á su aplicacion. Despues del baño se endereza al animal y se le coloca en una segunda tina vacia; se le acepilla por todo el cuerpo y principalmente los puntos atacados: no se descuidan ni los miembros ni la cabeza. previamente mojada. Emprendida la operacion en un tiempo seco y caliente, permite al ganado secarse pronto. Algunas eflorescencias parciales, aisladas, que pueden aun mostrarse, se combaten por lociones; si llegasen á multiplicarse, habria necesidad de una segunda inmersion. Jamas puede la vijilancia ser demasiado rigurosa, porque á pesar de la muerte de los acaros, las picazones no cesan inmediatamente; dependen de la cicatrizacion de las lesiones de la piel; pues puede tambien obrar como causa el renacimiento de algunos parásitos escapados al tóxico.

En resúmen, se puede decir que la sarna es una afeccion que cede á los cuidados de una medicacion bien dirigida y que los mejores remedios para el ganado lanar son la infusion de tabaco y los baños arsenicales,

Estos baños son siempre eficaces si vienen precedidos, con dos días de anticipación, de la esquila y del lavado con jabón blanco y un manojo de paja ó un escobón de grama; la curación se hace esperar poco y solo excepcionalmente hay necesidad de recurrir á un segundo baño. Siempre convendrá mantenerse en guardia contra los peligros de la absorción, aunque las soluciones arsenicales se miren como inofensivas.

En el tratamiento de la sarna, no se olvidará hacer una buena aplicación de las reglas higiénicas, como un medio seguro de obtener un éxito completo.

Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura (Chile).

Protección al trabajador

Hay un hecho que llama diariamente nuestra atención y que debe ser estudiado con interés porque de él depende en gran parte el adelanto y prosperidad de la nación.

Centenares de familia en la ciudad y campaña vegetan en la inercia y el abandono, sin mas recursos para la vida, que la protección de sus convecinos.

Tan triste situación debiera llamar la atención de nuestros hombres de estado, y aun concederle su atención preferente dado el estado de crisis porque atravesamos.

Pero la falta de medidas eficaces en la práctica, revela indiferencia en materias de la mayor importancia.

Y sin embargo, el mal se propaga con rapidez aumentando en proporciones para el porvenir.

En vano la prensa ha señalado constantemente la necesidad de crear centros agrícolas, para dar asilo y protección al trabajador; nada se ha hecho por mejorar su condición, como medio siquiera de extirpar el mal que nos abrumba.

De este modo vemos desaparecer en la inercia ó en la inmigración millares de brazos que van al extranjero en busca de un pedazo de tierra para labrar, contribuyen á aumentar con el fruto de su labor la produc-

ción y la renta de otras naciones, tal vez menos privilegiadas en la fertilidad de su suelo.

La razón de este fenómeno tiene su explicación en la falta de lógica con qué se procede.

Con la cuarta parte del dinero que se gasta para traer colonos, se pueden formar colonias de naturales y extranjeros residentes en el país.

Así se conseguiría fácilmente dar asilo y protección al trabajador, levantarlo del estado de postración en que vive, facilitarle los medios de ganar su subsistencia diaria y estimularlo á hacerse propietario con su trabajo mediante la labor continuada del terreno por un número determinado de años.

Esta es la única medida que puede salvar nuestra situación actual y crear nuevas fuentes de riqueza para el porvenir.

La prudencia y la justicia aconsejan ponerla en práctica, siguiendo el camino trazado por otras naciones, tanto del viejo como del nuevo mundo, que deben su estado floreciente á la producción agrícola de su suelo.

Pero la falta de lógica en la aplicación de los principios económicos, nos tiene todavía envueltos en el estrecho círculo de lo probable.

Y, sin embargo, el problema no admite mas que una solución: *Proteger al trabajador.*

(«El Porvenir» Mercedes)

La siembra

El momento es oportuno para hablar de siembra de trigo.

Muchos labradores dan gran importancia á la siembra *temprana*, entendiéndola por tempranas las que se efectúan en la última quincena de Mayo y en la primera de Junio.

No consideramos suficientemente fundada esta creencia, y no solamente no la consideramos fundada sino, que la juzgamos perjudicial.

Labradores hay, que con tal de sembrar en Mayo ó Junio, tiran la semilla sobre tierras mal preparadas.

En nuestro clima, la planta de trigo para desarrollarse y sazonar su fruto necesita de 130 á 140 días; pongamos cuatro meses / medio.

Operándose la completa madurez en la primera quincena de Diciembre, correspondería sembrar en la última de Julio.

En esto como en otras muchas cosas que dependen de la naturaleza, no por mucho madurar amanece mas temprano.

El trigo sembrado en Mayo ó Junio apenas adelatará de muy pocos días á los sembrados en Julio, y habrá estado mas que estos expuesto á las pérdidas que suelen ocasionar las heladas, cuando son muy repetidas é intensas, como sucedió en el último invierno. Esos trigos tempranos, ademas se verán privados de los beneficios que la tierra adquiere con los trabajos de invierno, y comprimido el terreno por cotinuas lluvias las plantas cuyo crecimiento habrá estado detenido por el frio, no encontrarán tierra suelta donde desarrollar [sus raíces, cuando la primera con su vivificante calor estimule la vejetacion.

Sembrando temprano, se dice, se necesita menos semilla. Esto es cierto tratándose de tierras fuertes, y su explicacion es muy sencilla. En este clima, los frios del invierno no tienen suficiente intensidad para paralizar por completo la vejetacion en las plantas de trigo. Detenida la vejetacion en la parte de la planta expuesta al aire continúa en la que está cubierta, es decir en la raíz á favor del calor que le presta el abono que en más ó menos cantidad contienen todas las tierras vegetales. La raíz emite nuevos brotos cuyo crecimiento se detiene asi que llegan al contacto del aire, y todos estos brotos, provenientes de un solo grano, en número que pasa de diez algunas veces, se vuelven otros tantos tallos fructiferos así que desaparecido el frio, pueden desarrollarse.

De ahí que se diga que sembrando temprano se requiere menos semilla, y de este razonamiento cierto arrancan los cálculos ilusorios que se exponen como prueba de la bondad de la siembra temprana, tomando por base la cantidad de semilla empleada y no la extension sembrada, lo que es un absurdo que no por ser muy generalizado deja de ser mas grande que una iglesia.

Para destruir este error basta establecer

un ejemplo al alcance de la inteligencia menos favorecida:

Un individuo tiene una chacra de veinte cuadras y la siembra en Mayo empleando al efecto ocho fanegas de trigo -Al año siguiente por una ó otra razon ne puede sembrar sinó en Julio, pero comprendiendo que estando ya próximo el tiempo del no interrumpido crecimiento de las plantas, su trigo no macollará como el año anterior, le carga la mano y desparrama en las 20 cuadras doce fanegas en lugar de ocho que había sembrado anteriormente. En el primer caso se cosechan 160 fanegas, y en el segundo 200.

¿Cuándo fué mejor la cosecha? Los que juzgan por la cantidad de semilla, para ser lógicos, sostendran que en el primer caso, pues ha producido veinte por uno, pero los partidarios de buen sentido, dirán con sobrada razon que ha sido mejor la cosecha del segundo año, pues aunque no ha producido ni 17 por uno de semilla, ha rendido á razon de 10 fanegas por cuadra, mientras que del otro modo solo rindió 8.

Como se vé por este simple ejemplo, no debe tomarse en cuenta para calcular el rendimiento la cantidad de semilla empleada sino el área de la superficie labrada, que es lo que representa trabajo y capital.

En agricultura, donde tanto predomina la rutina, muchos dichos que pasan por axiomáticos no tienen mas fuerza que los que creemos dejar destruidos, sobre la importancia de las siembras tempranas y sobre el modo de calcular los rendimientos.

En agricultura nada es absoluto; todo es relativo, como que todo depende de circunstancias variables que el hombre no puede preveer; pero, tratándose del cultivo del trigo, la siembra hecha en Julio, se verá casi siempre mucho menos expuesta á sufrir las influencias desfavorables de las vicisitudes atmosféricas, que la que haya sido hecha en Mayo ó Junio, meses en que la vejetacion es casi nula, y en que la semilla estaria mucho mejor guardada en el granero que en la tierra.

El Constitucional (San José).

COMERCIO EXTERIOR

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1878 COMPARADO
CON EL DE 1877.—IMPORTACION Y EXPORTACION

(Comercio especial)

PROCEDENCIAS Y DESTINOS	VALOR OFICIAL			
	IMPORTACION		EXPORTACION	
	1878	1877	1878	1877
Inglaterra	4 881,878	\$ 4.245,369	\$ 4.398,790	\$ 3.737,536
Francia	2.622,997	2,665,922	3.147,504	2.888,466
Brasil	1.955,254	1.941,941	4.244,778	3.735,754
Estados Unidos y Canadá	1 368,140	1.042,998	1.095,370	1.142,742
España	808,935	993,577	38,101	38,899
Alemania	867,343	773,668	74,334	62,640
Italia	379,622	775,947	286,524	170,608
Bélgica	342,592	471,720	1.775,582	1.232,517
República Argentina	296,287	350,290	572,566	904,779
Isla de Cuba	146,893	221,064	1.095,362	985,906
Suiza	36,208	146,117
Chile	74,784	105,188	69,165	32,284
Holanda	86,600	86,519
India, China y Japon	57,258	80,509	8,376	879
Perú	69,186	75,986	73,999	18,984
Paraguay	25,327	74,166	1,562	670
Portugal	13,661	23,904	62,891	46,642
Suecia y Noruega	7,487	13,621
Austro-Hungria	5,222	5,084
Rusia	2,305	1,984
Dinamarca	1,117
Nicaragua	31	28
Bolivia
Islas Malvinas	56,564	2,096
Id. Mauricio y La Reunion	78,124	77,992
Cabo de Buena Esperanza	29,045	187
Antillas	2,472	4,428
Santa Cruz de Tenerife	1,153	..
Provisiones en productos del pais para rancho de los buques	34,730	..
Puertos no determinados	894,789	949,127	295,180	815,442
Totales	\$ 14.945,799	\$ 15 045,843	17.492,159	15.899,406
Aumento en 188	882,128	..	1.592,753
Metálico, en oro y plata	1.919,367	4.426,220	2.890,157	3.753,531

Los valores oficiales se reparten como sigue:

En mercancías sujetas á derechos	\$ 13.571,772	12.912,548	16.523,413	14.972,513
Id. libres de derechos	2.356,202	2.133,298	986,646	926,892
	15.927,974	15.045,846	17.492,159	15.899,405

Comercio por Aduana y Receptorías

ADUANA y RECEPTORÍAS	IMPORTACION		EXPORTACION	
	1878	1877	1878	1877
Montevideo	\$ 13.845,578	\$ 13.350,398	\$ 9.162,133	\$ 8.209,515
Paysandú	359,230	348,662	4.089,779	2.133,066
Independencia	158,055	155,903	1.946,033	1.863,436
Salto	1.206,348	813,726	362,469	536,293
Mercedes	60,136	15,529	349,165	1.150,482
Colonia	36,705	45,026	141,198	246,720
Tacuarembó	62,502	1,914	404,154	54,122
Maldonado	829	12,155	3,561	3,523
Frnteras del Sud	198,591	302,532	1.033,667	1.702,249
Total	\$ 15.927,974	\$ 15.045,845	\$ 17.492,159	15.899,406

Movimiento comparado del quinquenio

Años	Importacion	Exportacion	Total
1874	\$ 17.181,672	\$ 15.244,783	\$ 32.426,455
1875	» 12.990,218	» 12.693,510	» 25.683,728
1876	» 12.800,000	» 13.727,000	» 26.527,000
1877	» 15.045,846	» 15.899,404	» 30.945,250
1878	» 15.927,974	» 17.492,159	» 33.420,133

ECOS DE LA CAMPAÑA

Sr. Secretario de la A. Rural, D. Lucio Rodríguez—Estancia de D. Gervasio Urioste (Arias) Junio 14 de 1879.

Desde el momento que desembarqué en la Isla Mala, empecé á notar la escasez de pastos que hay por toda la campaña; eceptuando las Estancias de Jackson, las de los Srs. Urioste, D. Fidel Garcia y algunas otras bien pocas por desgracia, las demás se ven amenazadas de serios peligros.

Es mas que probable que en este invierno sufrá un nuevo y lamentable atraso, la ganadería en general, pues á juzgar por lo que sucede en este Departamento las pérdidas tienen que ser muy considerables.

Puede decirse que aun no hemos entrado en el invierno y ya empieza la mortandad de los animales vacunos. Los Srs. Enciso, Silva, Antonio Ubal y otros, son los que actualmente sufren mayores pérdidas por ahora, pero es tal el estado lastimoso de los campos en todo el Departamento de que solo la providencia

puede salvar á muchos el perder un 25 p. 100 de sus animales en el periodo de tres meses.

Apesar de no ser esta la primera vez que se ha sentido su necesidad, nadie se ha cuidado de preparar una simple parba de pasto ó alfalfa para nutrir los animales en el invierno; á esta imprevision é indolencia es pues á la que se le debe atribuir la pérdida ó mortandad de las haciendas, y no á epizootia alguna, como ha poco se atribuyó la mortandad de las ovejas.

Es muy lamentable que la campaña única fuente de produccion esté expuesta á estos sacudimientos, cuando muchos de ellos se podrian evitar si hubiese un poco mas de precaucion; es necesario propagar las ideas rurales, en todos los ámbitos de la campaña, la mayor parte de cuyos habitantes no tienen mas conocimiento de la ganadería que la rutina heredada de sus abuelos, es preciso señalar los peligros que la imprevision encierra, y proponer los medios de conjurarlos, para llenar esta necesidad tan apremiante y salvadora, se hace necesaria,

la formación de las comisiones auxiliares de la A. Rural en los Departamentos donde no hubiesen, á fin de que sus miembros propaguen á su vez las ideas salvadoras en los distritos donde se hallan domiciliados.

En este mismo Departamento, que carece de Auxiliar Rural, se hallan diseminados elementos inmejorables para llevar á efecto una institución tan útil como honorable.

Entre otras personas recordamos en este momento á los señores Errazquin (don Juan y J. Victorio) Ponce, Zipitria, Manduca Amaro, Terra, Urioste (cuatro hermanos) Garcia, (Fidel) Inuretagoyena, Arrospide, Echenique, Silva, Sierra, Arrillaga, Rebolledo (Miguel) Leared, Salaverri, Vignoles J. M. Zuasnaba, Bas (Francisco) Carabia, el abnegado Echeverria (Pedro) y otros muchos que no recordamos en este momento.

Unificados estos elementos en un centro, fácilmente se comprende el bien que podrian hacer á todo el Departamento, y sería de desear que la Junta Directiva de la Asociación Rural llevase á cabo este pensamiento, en cuya tarea sería secundada por todos los hombres progresistas.

En mi próxima correspondencia me estendere á cerca de la necesidad de la plantación de las escuelas municipales en algunos puntos y especialmente en la octava seccion de este Departamento, que con sesdiez y seis leguas de extensión no cuenta ni una sola, aunque en algunas partes esté tan poblado, que con facilidad se podrian reunir cien niños para una escuela.

Sin mas queda de V. su A. y S. S.

El Viajero.

NOTICIAS VARIAS

El uso de las carnes de cerdo y la Triquinosis — Efecto del pánico que cundió en Barcelona á consecuencia de los casos de *triquinosis* que se presentaron en el matadero de aquella ciudad. La union barcelonesa de las clases productoras comisionó á los doctores y catedráticos don Juan Giné y Partagás, don Rafael Rodriguez Mendez, don Carlos Ronquillo y el Inspector de Higiene de la Provincia don Francisco de A. Dorder, ve-

terinario de primera clase y Sub-Delegado de Sanidad de Barcelona para que redactasen una instruccion popular sobre el uso de la carne de cerdo, cuyo cometido han desempeñado con la competencia que les es propia en un trabajo que ya ha publicado en dicha ciudad y consta de 32 páginas en octavo.

Los autores resumen la doctrina expuesta en las siguientes conclusiones.

1.º Que el pánico actual es injustificado, injusto y hasta atentatorio á la salud pública.

2.º Que «la triquinosis» debe ser una enfermedad antigua por mas que la observacion de «las triquinas» date de fecha reciente.

3.º Que la «triquinosis» es una enfermedad relativamente rara en los cerdos, atacando principalmente las carnes y dejando inmune la grasa y el tocino.

4.º Que las «triquinas» se reconocen con un microscopio que aumente 60 diámetros.

5.º Que las carnes procedentes de animales «triquinados» pierden sus propiedades nocivas por una coccion suficiente, que resulta de la accion de una temperatura de 75 á 80 grados en toda la masa.

6.º Que las epidemias de «triquinosis» en la especie humana han reconocido por causa el uso de la carne cruda.

7.º Que la mortalidad en las epidemias de «triquinosis» es bastante escasa.

8.º Que los deberes del Gobierno consisten en mandar que en las aduanas y puertos sean examinados los productos de la tocinería marcándolos despues con un sello especial.

9.º Que los municipios estan en el deber de ejercer una vijilancia asidua por medio del microscopio, en todas las carnes y preparados que se espendan en plazas y tiendas.

10. Que los traficantes en ganados de cerda deben reconocer los animales antes de mandarlos al matadero examinando las carnes en el animal vivo.

11. Que los individuos pertenecientes á poblaciones en donde no se practique la inspeccion microscópica deben, abstenerse en absoluto de comer carne cruda.

12. Que alguna mayor seguridad pueden tener respecto del uso de la carne cruda los que viven en poblaciones en que se

ejerce la inspeccion microscópica de las carnes, pero que para tener confianza en una completa inmunidad lo mejor es someterlas á la coccion á una temperatura que no baje de 75 grados.

Por el resúmen **U**A^a trabajo se viene en conocimiento que no es una enfermedad nueva, que es rara en los cerdos y que no ataca ni al tocino ni á la grasa; que la causa de propagarse á la especie humana es el uso de la carne cruda, que puede evitarse sometiéndola á una temperatura de 70 á 80 grados.

Curiosidades—El veterinario Municipal Sr. Muñoz nos refiere tres casos curiosos observados en las matanzas de la Tablada.

El primero es el de una vaca que fecaba por la vulva á falta del intestino recto—El colon se comunicaba con el útero, notándose la circunstancia de que la vaca estaba preñada y se le encontró un nonato como de cuatro meses. No tenia cola, faltando completamente la última vértebra ó sea el coxis ó rabadilla.

El segundo es el hermafroditismo con dos glándulas seminales perfectas.

En nuestro museo existen dos muelas de animal caballar y siete piedritas encontradas en los intestinos de una vaca, recogidas tambien por el Sr. Muñoz.

La electricidad y la agricultura—Publicamos con gusto la siguiente carta que nos dirige el Sr. D. E. Kreutzer, pidiendo su lectura por el interés que despierta el asunto que la motiva.

Señor D. Lucio Rodríguez.

Muy señor mio.

Tengo el mayor gusto en comunicarle una mejora interesantísima para, el pais que se aplica en grande, en el pueblo donde nací.

Le Petit Journal del 15 de Mayo se expresa así; una revolucion completa se prepara en la industria entera, por que el gran problema de la aplicacion de la electricidad como fuerza motriz, está ya resuelto.

Experimentos de arados movidos por la electricidad tienen lugar todos los dias con el mejor éxito.

Los propietarios de la fábrica de azúcar de Sermaize han logrado despues de numerosos ensayos, elevar las remolachas por medio de un elevador movido por la electri-

cidad á una distancia de 100 metros de su usina.

La trilladora recibe el mismo modo de impulsión, los asistentes ven con estupefaccion la transmision moverse con una gran ligereza, y solo 2 hilos trayendo la electricidad á una distancia de 200 metros, explican el porqué de ese movimiento continuo; estas felices aplicaciones han tenido por consecuencia la construccion de aparatos electro magnéticos, los cuales, por medio de un cable de acero tiran un arado que penetra muy hondo, y obtienen fácilmente la fuerza de 8 bueyes de labor.

El inventor afirma poder obtener una fuerza mucho mas importante.

Su atento servidor.

Ernesto Kreutzer.

Little's Chemical fluid—Sobre la eficacia de este específico para la curacion de la sarna, nos remiten el siguiente informe.

Departamento del Salto.

Estancia «Sopas»

Señores Tomás Blagden y Ca. Montevideo

Con mucho gusto anunciamos á vdes. que hemos usado con muy buen éxito el «*anti-sárnico de Little*», efectuando una completa cura en diez carneros Rambouillet, habiéndose aplicado con la mano en las partes afectadas, en la proporcion de 70 partes de agua por una del específico.

Hasta hoy no conocemos un remedio que dé mejor resultado.

Somos de vd. attos SS.

Piriz, Mac-Coll y Ca.

Específico para matar gusanos—Escudero, Marzo 4 de 1879. Señor don Carlos Supparo, San José: Muy señor mio; Hé experimentado su específico, para matar gusanos y curar heridas, en el ganado lanar, del cual me complazco en felicitarle, pues me ha dado un resultado satisfactorio. Los gusanos mueren instantáneamente, y las heridas se curan á los pocos dias. Sin mas soy de vd. etc.

Isaias Aibar.

Pavon 11 de Marzo de 1879. Señor don Carlos Supparo, Farmaceutico: San José Muy Sr. mio: Cumpliendo con un deber sagrado hácia vd. me hago un deber en dirigirla esta carta para atestiguarle mi grati-

tud hácia su invento, es decir, el Especifico para matar gusanos.

Dicha preparacion la esperimenté en varias ocasiones, en las cuales siempre me ha dado resultados los más admirables, y á cuantos individuos he preguntado sobre los efectos de su Especifico, todos me contestaron haber obtenido los mejores resultados, cosa que no puedo á menos que felicitarle, siendo esto de una grandísima importancia para el país.

Debo manifestarle á vd. que tambien usé su Especifico en diferentes llagas como vd. dice en su prospecto, y me dió tambien sobre estas el resultado mas satisfaciente, siendo así que á los pocos dias fueron curados perfectamente.

Su invento está llamado á ser una gran cosa y por lo tanto así lo aconsejo á cuantos estancieros puedan necesitarlo, siendo un remedio seguro é infalible.

Esta declaracion que remito á vd., espontáneamente puede hacer de ella el uso que mas le convenga, estando convencido de todo lo que he dicho.

Acepte señor Supparo las seguridades de su siempre por *Lázaro Garcia R. Ymas,*

Arroyo Grande 22 de Noviembre de 1879. Señor don Carlos Supparo. San José. Estimado Señor y amigo: Me apresuro á felicitar á vd. por el feliz descubrimiento que ha hecho en el Especifico que me remitió, pues no solo tiene la gran ventaja de destruir los gusanos en el momento, sino, que tambien posee la ventaja de curar toda clase de llagas ó lastimaduras, en el momento que se les aplique á los animales.

Sin mas saluda á vd. deseándole toda clase de felicidades. Su atto y S. S.

José L. Sanchez.

Contribuciones en campaña—Hasta que las Cámaras concluyan sus sesiones no podemos satisfacer el vivo deseo que manifiestan nuestros corresponsales por saber el monto que pagarán los diversos ramos, de que se componen las industrias rurales confiando que en vista de las fundadas consideraciones que se han emitido por medio de nuestra revista y diarios departamentales, se han de modificar mucho los impuestos, desapareciendo los derechos diferenciales que tanto han lastimado los intereses de campaña.

Por lo demas nos aseguran que los pocos socios rurales que hay en las Cámaras, hacen grandes esfuerzos por conseguir la reforma ó disminucion de tantas clase de impuestos, que gravan y entorpecen el fomento de la campaña, sin que le reporten ningun beneficio.

Trazado de los caminos públicos

—Apesar de la insistencia con que esta Revista ha reclamado—años hace—pidiendo esta medida como de urgente necesidad para mejor regularizar la viabilidad pública, (que se hace tan penosa en esta estacion de invierno) es de lamentar que nada se haya adelantado á este respecto. ¡Oh! si tuvieramos una verdadera municipalidad con rentas y autonomias propias, como sucede en los países cultos de Europa, de cierto que estas y otras mejoras se notarian bien pronto en beneficio de la comunidad! Cuantos puentes y buenos caminos arreglados convenientemente para facilitar el tránsito y buena direccion de alambrados!!

Edificio para escuela de N. Palmira—Yá que el Gobierno y las Cámaras se preocupan de las economias para equilibrar el presupuesto de gastos, recordamos lo que tantas veces se ha repetido, de que podria aprovecharse para escuelas el grande edificio de Nueva Palmira.

Y apropósito, cuando se muden las oficinas de Gobierno. ¿No serviria tambien el edificio del Fuerte para destinarlo á las oficinas del Tribunal S. de Justicia y demás Juzgados Letrados? Solo en esto ahorraria la Nacion 6 ú 8 mil pesos que se pagan de alquileres para las oficinas de justicia; y se conservaria ese Monumento de nuestros Gobiernos anteriores, llamado Fuerte, hasta como recuerdo de nuestro primer Gobierno pátrio. Yá que no podemos construir, no destruyamos lo que puede ser de tanta utilidad para el mejor servicio público.

AVISOS RURALES

Venta de la estancia del finado D. Nicasio Larriera

Se vende este lindo establecimiento situado en el Rincon de Guáycurú en San José, teniendo sobre estos dos arroyos más de dos

leguas de costa firme con buenas aguadas y excelentes montes. Cierra su área de suerte y media próximamente, un alambrado recién hecho y de primer orden. Las aguadas que cruzan el campo son permanentes.

Tiene una hermosa casa de azotea con corredor, guarda patio con verja de hierro, aljibe y demás comodidades, y rodeada de árboles frutales y de adorno. Galpon de escuila y empedrados; chiqueros, corrales, manga de piedra, varios alambrados para chacra y potreros; y todos los útiles para un establecimiento montado con proligidad. Hay además dos puestos de material.

Los ganados consisten en 1,500 animales vacunos con bastantes mestizos y buenos padres raza Durham, 2500 ovejas mestizas buenas; yeguas, caballos, bueyes, lecheras, etc.

Para tratar ó mas informes, verse con el albacea D. Amaro Sienna en la calle 25 de Mayo núm. 222 (altos), de 12 á 2 de la tarde, ó en su casa, Agraciada núm. 485.

Barracas, caleras, jaboneras, curtiembres y carenero

A propósito para cualquiera de esos establecimientos, se vende ó se alquila, un terreno con frente submarino, y agua bastante, para carga y descarga, con alta ó baja marea.

Se dará por un precio sumamente bajo y á largos plazos, para tratar calle de Buenos Ayres número 151 de 8 á 11 de la mañana.

Ventas de campos y ganados

Se vende una suerte de estancia en el Departamento de Canelones, situada dos leguas antes de llegar al pueblo del Tala, regada en toda su extension por el arroyo Pedernal y desagüe de la Cuchilla Grande, campo propio para inviernada por sus buenos pastos y aguadas y sin inconvenientes para llegar con el ganado en todo tiempo y á distancia de *catorce leguas* de esta Capital.—También puede dedicarse á la labranza; todo él es fértil; se vende todo ó en fracciones. Para tratar en Montevideo, Calle de Maciel núm. 118.

Se venden cinco hermosas chacras ubicadas en la «Pachina» á legua y media de San José, que fueron de propiedad del finado don Ramon Lasprella.

El lugar donde están situadas, su inmejorable pasto, aguas permanentes, y demás condiciones magníficas, son una garantía para los que precisen una propiedad como la que se desea vender.

Los interesados pueden dirigirse á lo de don Juan G. Delgado (albacea) ó en el almacén de don Severino Saioz.—San José.

Se venden 75 cuadras de terreno de excelente calidad para labranza, á inmediaciones de Canelon Grande, paso de la Paloma, de los conocidos por de don Ramon Marquez

Se darán por un precio sumamente bajo y á largos plazos, se recibirá en pago ganado de cria que esté en cualquiera de los departamentos de Paysandú, Salto ó Tacuarembó. Para tratar calle de Buenos Aires núm. 151.

Tierras para labranza ó pastoreo

Se venden doscientas ó trescientas cuadras de terreno de pan-llevar como á diez cuadras del pueblo del Tala, propias para labranza ó pastoreo encerradas en límites naturales (es decir) formando rincon entre los arroyos Tala y Pedernal: los títulos son de primer orden. El que se interese por el todo ó parte, podrá dirigirse á la calle Cámaras núm. 20, que hallará con quien tratar.

Arrendamiento de tierras

Se venden 24 chacras de 40 cuadras á 1² pesos cuadra, en Cufre, lindando con la Colonia Suiza. Tratar con don Manuel Luque en dicha Colonia.

A igual precio y en ambos casos pagando un tercio al contado, se venden chacras en la Colonia Cosmopolita—puede tratarse con don Luis Becú, en el Rosario Oriental.

En la Colonia Nueva Helvesia hay dos chacras para dar en arrendamiento, números 350 y 351.—Para mas informes, ocúrrase á la calle San José núm. 144.—*Ed Gowland.*

A los agricultores

Se vende en la calle de los Treinta y Tres núm. 22, en la Herrería Francesa, un porton de 24 varas de reja de fierro batido, con postes de fierro, por la cuarta parte de su verdadero valor.